INFORME DEL SUPERVISOR PARA PAGOS CONTRATOS Y CONVENIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

INFORME No.:	**1**	**SUPERVISION: X**		**DE SEGUIMIENTO**		PARCIAL	
		INTERVENTORIA ☐		**PARA PAGO**	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	01/01/2026	Hasta:	08/10/2026		
PERIODO PARA PAGO		Desde:	01/01/2026	Hasta:	08/10/2026		
FECHA DE ELABORACIÓN		05/10/2026					

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	**N° CI-435-2025 / CT-2025-000728**		
	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	08/10/2025		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			31/10/2025		
OBJETO: CONVENIO DE APORTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, PREDIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO LAS FASES DE CAPTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL RÍO LEÓN (EL SABLE), EN BENEFICIO DEL CENTRO DE LA SUBREGIÓN DE URABÁ.					
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P		
		NIT:	830.112.464-6		
		NOMBRE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM		
		NIT:	890.904.996-1		
VALOR DEL CONVENIO:		INICIAL:	$3.948.611.088		
		ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				NA	NA
		VALOR TOTAL:	$ 3.948.611.088		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:					
PLAZO:		INICIAL	TRECE (13) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. LO ANTERIOR, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL MANDATO EN VIRTUD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS CONCEDIDAS EN EL ACTA No 11 DEL 23 DE MAYO DE 2025 DEL CONSEJO		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			31/10/2025	30/11/2026	
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				NA	NA
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**

		NA	NA
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		NA
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no será necesaria la constitución de garantías por ninguna de las partes, puesto que la naturaleza del convenio no lo requiere, y el riesgo de ésta, se mitigará mediante las obligaciones pactadas de común acuerdo por todas las entidades y con la designación de un supervisor por parte de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA. Dado que, por la naturaleza de convenio interadministrativo, no se exigirán garantías entre las partes para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, en caso de que cualquiera de las entidades suscriba contratos con terceros para la ejecución de actividades derivadas de este convenio, deberán exigirse las garantías y seguros correspondientes para cubrir los riesgos derivados de dichos contratos		
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ		
% DE EJECUCION FISICA		87.43%	
% DE EJECUCION DE RECURSOS		50.00%	

Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato/convenio

1. Descripción General del Objeto del convenio:

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental, por una Antioquia Firme 2024-2027, el cual tiene como pilares superiores trabajar por la equidad y la protección a la vida, en particular el programa 4.2.5 AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES SOSTENIBLE Y EFICIENTE PARA ANTIOQUIA el cual describe lo siguiente: “Orienta las actuaciones, en armonización y articulación con los distintos actores del sector, tendientes a la gestión y ejecución de proyectos de construcción y optimización de infraestructura para los distintos componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Esto, con el propósito de avanzar en el establecimiento de sistemas a través de los cuales se mejoren los indicadores de cobertura, continuidad y calidad con los que accede la población a la prestación de estos servicios en conjunto con los municipios y autoridades ambientales, se continuará con la implementación de alternativas convencionales para el acceso al agua potable y saneamiento”.

Conforme lo anterior, se requiere contar con una Interventoría, que cumpla con las disposiciones normativas, y garantice un: “(…) seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero,

predial y legal que sobre el cumplimiento del Contrato y sus productos. Deberá cumplir con todo lo reglamentado en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el manual de interventoría de la Gobernación de Antioquia a bien sea que se realice por una institución y/o empresa contratada para tal fin por la Entidad Estatal. El contratista de interventoría contratado por el mandatario deberá por su cuenta y riesgo ejercer estas actividades, de acuerdo con lo exigido en el presente documento y en la Ley. (…)" Esta contratación se dará dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011.

La Interventoría que se requiere es técnica, ambiental, administrativa, financiera, predial y legal, toda vez que El Departamento de Antioquia - SECRETARÍA DE AMBIENTE no cuenta con personal para realizar este seguimiento multidisciplinario que se requiere, debiendo contratarse en los términos de la Ley 1474 de 2011. que en su artículo 83 reza: "La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría".

La participación de EPM y AGUAS NACIONALES en la ejecución del convenio resulta altamente conveniente, dado que estas entidades cuentan con una amplia trayectoria y reconocida idoneidad en el sector de agua potable y saneamiento básico. Su experiencia acumulada en la planeación, ejecución y supervisión de proyectos de gran envergadura les otorga un valor agregado en términos de rigor técnico, eficiencia en la gestión y aplicación de buenas prácticas. Adicional a lo anterior EPM tiene interés en desarrollar de manera conjunta con la Gobernación de Antioquia las obras físicas y operación del proyecto el SABLE, buscando optimización de recursos públicos y fortalecer la gestión institucional en los territorios y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con agua potable. Así las cosas, EPM suscribió carta de entendimiento con la Gobernación de Antioquia, fijando compromisos para lograr este objetivo.

En el marco de las interventorías, el factor más determinante es el conocimiento especializado. No se trata únicamente de verificar el cumplimiento de requisitos contractuales, sino de garantizar que los procesos se ejecuten con calidad, transparencia y sostenibilidad. En este sentido, EPM y Aguas Nacionales aportan equipos técnicos altamente calificados, metodologías comprobadas y estándares de vigilancia que aseguran un seguimiento integral al proceso, minimizando riesgos y fortaleciendo la toma de decisiones.

Que el comité de contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA mediante Acta No. 47 del 01 de octubre de 2025, y el Comité de Contrataciones No 033 de Empresas Públicas de Medellín E.S.P – EPM - mediante Acta No. 34 del 06 de octubre de 2025, recomendaron suscribir el presente convenio, cuyo objeto es "CONVENIO DE APORTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

LEGAL, PREDIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO LAS FASES DE CAPTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL RÍO LEÓN (EL SABLE), EN BENEFICIO DEL CENTRO DE LA SUBREGIÓN DE URABÁ".

2. Alcances del objeto del convenio:

Aguas Nacionales EPM como ejecutor de la interventoría deberá hacer seguimiento, revisar y aprobar los insumos presentados por la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTACION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA PARA EL PROYECTO DEL RIO LEON (EL SABLE), BENEFICIO DEL CENTRO DE LA SUBREGION DE URABA" en los aspectos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, prediales y legales, en sus diferentes etapas. Adicional se deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos del presente convenio, el anexo técnico que hace parte integral de este y demás documentos que guardan relación con el presente proceso.

3. Informe sobre las labores del contratista/asociado.

Seguimiento técnico y administrativo del convenio:

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO – AGUAS NACIONALES			
1. Ejecutar las actividades de interventoría que le sean encomendadas en el marco del presente convenio, en concordancia con su objeto social y con lo previsto en las especificaciones técnicas.	Aguas Nacionales ejecutó las actividades iniciales de interventoría, consistentes en la instalación del equipo técnico, revisión preliminar del alcance del contrato de consultoría, verificación de los lineamientos técnicos, análisis de la documentación contractual y preparación del plan de trabajo requerido para iniciar la interventoría. Estas acciones permiten dar apertura formal y operativa al proceso interventor.	Revisión de cronograma	100%
2. Desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, predial y ambiental de los estudios y diseños contratados, verificando que se ajusten a la normatividad vigente y a los estándares aplicables.	Durante el periodo inicial, la entidad ejecutora realizó la revisión preliminar de los términos de referencia del contrato de consultoría, verificó los criterios técnicos aplicables, realizó el análisis inicial del componente ambiental, social y predial y confirmó la ruta metodológica para el desarrollo	Informes y actas	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
	de los estudios y diseños. Estas acciones corresponden a la fase de arranque de la interventoría.		
3. Realizar el seguimiento general de las actividades técnicas encomendadas, velando porque se cumpla con el objeto del proyecto.	Aguas Nacionales efectuó seguimiento a la etapa de prefactibilidad de los productos de que entregó el consultor, revisando la metodología propuesta, el enfoque de levantamiento de información y la estructuración del cronograma técnico. Se verificó la coherencia con los lineamientos del convenio.	Cronograma de actividades plan de aceleración, documentos de prefactibilidad	100%
4. Elaborar y presentar informes de interventoría y acompañamiento técnico, así como las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto. Dichos informes se presentarán en forma semanal y mensual.	La entidad elaboró los informes semanales correspondientes al periodo inicial, donde se detalla la instalación del equipo técnico, las actividades preliminares realizadas y la verificación del cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos del consultor.	Informes semanales	100%
5. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio	La entidad aseguró el manejo confidencial de la información del convenio desde el inicio de la ejecución, restringiendo el acceso a personal autorizado conforme a los lineamientos institucionales.	Información confidencial con EPM	100%
6. Ejercer la interventoría integral del contrato de consultoría, asegurando la correcta y oportuna ejecución del mismo mediante la revisión, seguimiento y aprobación de todos los productos e informes de avance. Esta labor implica verificar el cumplimiento de los cronogramas, la adecuada formulación de los planes de manejo ambiental y social, la correcta especificación técnica de materiales y equipos conforme a la normativa vigente, y la pertinencia técnica de cualquier modificación al diseño, además de realizar el acompañamiento necesario para la viabilización final del proyecto ante el	Aguas Nacionales verificó los documentos base del consultor, validó la disponibilidad documental existente y generó documento de diagnóstico y alternativas. Esta etapa corresponde a la prefactibilidad	Informes de avance y actividades	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
Ministerio, de conformidad con el alcance previsto en el contrato de consultoría			
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en sus anexos.	La entidad ejecutora dio cumplimiento a los requerimientos de revisión de información entregada y validada por la interventoría	Revisión de prefactibilidad	100%
8. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el conveniente deberá acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.	La entidad acreditó oportunamente la afiliación y pago de aportes al sistema integral de seguridad social del equipo profesional responsable de la interventoría.	Certificado parafiscales consultoría	100%
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Aguas Nacionales EPM ha atendido de manera oportuna los requerimientos de la supervisión y ha suministrado la información necesaria para el control del convenio	Informes de avance y actividades	100%
10. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones de inhabilidad o incompatibilidad por parte del personal asignado o la entidad ejecutora.	N/A	N/A
11. Comunicar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las circunstancias que surjan en la ejecución del convenio que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.	La interventoría ha manifestado alertas relacionadas con situaciones que podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales se mantienen en seguimiento y análisis, con el fin de identificar oportunamente las acciones requeridas y contribuir a la normalización de la ejecución contractual, sin que ello implique por sí mismo la configuración de un incumplimiento.	Actas de reuniones	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
12. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.	Aguas Nacionales ha manejado de forma reservada la información técnica, financiera y contractual, cumpliendo políticas internas y lineamientos de VIVA.	Información confidencial con EPM	100%
13. Suscribir acta de liquidación del convenio, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por LA SUPERVISIÓN, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.	No aplica para el presente corte, dado que el convenio se encuentra en fase inicial de ejecución. Aguas Nacionales mantiene el registro documental requerido para una futura liquidación.	N/A	N/A
14. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.	Aguas Nacionales ha cumplido las obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normativa sectorial aplicable a la interventoría, garantizando que el proyecto se ejecute bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad.	Informes de avance y actividades	100%
15. Asistir como invitado a los Comité Técnico de Seguimiento, en los cuales se dará cuenta de los avances del convenio.	La entidad participó en el Comité Técnico de Instalación y en las reuniones de planeación inicial, donde se definieron responsabilidades, actividades preliminares y lineamientos iniciales del proyecto.	Actas de reunión	100%
CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS – AGUAS NACIONALES			
1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, en los anexos técnicos y en el contrato. Igualmente, con las directrices que se den por parte de LA SUPERVISIÓN, a través del supervisor designado.	Durante este primer periodo, Aguas Nacionales cumplió con las actividades iniciales del objeto contractual, incluyendo: instalación de la interventoría, verificación documental, análisis preliminar de lineamientos y revisión de los componentes de la prefactibilidad del proyecto.	Informes de prefactibilidad y actividades	100%
2. Realizar el acompañamiento en la viabilización ante el ministerio en los términos de la resolución 0661 de 2019 y demás normas aplicables que las sustituyan o las modifiquen, de conformidad con el alcance previsto en el contrato de consultoría.	La resolución 0661 de 2019, fue eliminada con el modificatorio N° 1	N/A	N/A

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
3. Garantizar la idoneidad del personal profesional requerido para la ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en la Resolución 330 del 2017 modificada por la resolución 799 del 2021, Resolución 0661 de 2019 y demás normas aplicables que las sustituyan o modifiquen.	La entidad ejecutora mantuvo un equipo profesional que cumple con los requisitos de formación, experiencia y competencia establecidos en la Resolución 0330 de 2017, Resolución 0799 de 2021 y demás normas aplicables. Las hojas de vida, certificados profesionales y matrículas vigentes fueron presentados y aprobados por las supervisiones.	Revisión de hojas de vida	100%
4. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del convenio, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.	La entidad ejecutora ha asumido los costos directos e indirectos asociados a la administración del convenio, incluyendo gastos administrativos, operativos, logísticos y técnicos necesarios para el seguimiento integral de la consultoría. En cumplimiento de lo contractual, Aguas Nacionales EPM efectuó el pago de los tributos inherentes a la suscripción del convenio (impuesto de timbre y demás cargas aplicables). Estos pagos se realizaron dentro de los plazos establecidos y conforme a la normatividad tributaria que rige para los actos interadministrativos.	Impuesto de timbre	100%
5. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores y/o contratistas, durante la ejecución del convenio y antes de su liquidación.	Se acreditaron las planillas PILA y documentos laborales del primer mes de ejecución, condición habilitante para la segunda factura	Certificado Parafiscales	100%
6. Suministrar toda la información que las entidades convenientes le requieran.	La entidad ejecutora suministró de manera oportuna y completa la información técnica, documental y	Informes de avance y actividades	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
	administrativa solicitada por VIVA y EPM, facilitando la supervisión y permitiendo la trazabilidad del avance del convenio y de la etapa de prefactibilidad		
7. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que las entidades convenientes designen.	Aguas Nacionales mantuvo comunicación constante y coordinada con el supervisor de VIVA, atendiendo lineamientos, participando en reuniones técnicas y asegurando alineación con los objetivos del convenio.	Informes de avance y actividades	100%
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido en el anexo técnico, de tal manera que permita un acompañamiento al contratista; en caso de proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de los convenientes las hojas de vida del nuevo personal. Si la entidad ejecutora requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de los convenientes, previo visto bueno de los supervisores; las entidades convenientes podrán solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.	El personal mínimo y del plan de aceleración requerido según el anexo técnico y el modificatorio N° 1, ha sido mantenido durante la ejecución. No se han presentado reemplazos; en caso de ser necesarios, Aguas Nacionales se comprometió a someter previamente las hojas de vida a la aprobación de las supervisiones.	Revisión de hojas de vida	100%
9. Presentar a los supervisores informes de avance semanal, mensual y final, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría y lo especificado en los anexos técnicos y el presente documento, basado en el cronograma establecido en común acuerdo	Se presentaron informes semanales y mensuales conforme al Manual de Supervisión e Interventoría, consolidando el avance por componentes e incorporando hallazgos, verificaciones y recomendaciones.	Informes semanales, mensuales	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
10. Reportar mensualmente en los informes los avances técnicos, ambientales, administrativos, financieros, prediales y legales y todas las actividades realizadas por el CONSULTOR y de las actividades contratadas que fueron realizadas por la interventoría. Se debe presentar un informe mensual por cada uno de los componentes, técnico, ambiental, predial, social y SST en forma separada, en los primeros diez (10) días del mes. El informe final deberá contener toda la información acumulada.	Se han reportado mensualmente los informes de los avances técnicos, ambientales, administrativos, financieros, prediales y legales y todas las actividades realizadas por el CONSULTOR	Informes mensuales	100%
11. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del convenio.	Los impuestos y contribuciones derivados del convenio fueron cancelados por Aguas Nacionales en los plazos correspondientes y con base en la normatividad tributaria aplicable.	Pago del impuesto de timbre	100%
12. Solicitar a los Supervisores designados por las Entidades Convenientes las modificaciones que en su opinión amerite el convenio de interventoría con el fin de asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación.	Por parte de la interventoría no se presentaron necesidades de ajuste al convenio, el modificatorio surgió por otra entidad	Modificatorio N°1	100%
13.Garantizar la calidad de los servicios objeto del convenio, responder por ello y actuar siempre de manera oportuna con el fin de optimizar los recursos.	Aguas Nacionales aseguró la calidad de las actividades de interventoría mediante revisiones detalladas, control técnico y seguimiento permanente, garantizando el cumplimiento de los estándares contractuales y normativos.	Informes de avance y actividades	100%
14.Analizar y emitir concepto sobre las modificaciones o requerimientos que solicite el CONSULTOR, para lo cual se deberá informar y contar con el aval de LAS SUPERVISIONES cuando se obtenga como resultado modificaciones a las condiciones iniciales del convenio	La interventoría a analizado y emitido concepto sobre la modificación del otrosí N°1	Modificatorio N°1	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
15. Informar oportunamente a LAS SUPERVISIONES sobre cualquier hecho que pueda ocasionar un posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, para lo cual deberá emitir los conceptos, preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente, adicional deberá plantear las posibles soluciones que garanticen la normalización de la ejecución contractual.	La interventoría ha manifestado alertas relacionadas con situaciones que podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales se mantienen en seguimiento y análisis, con el fin de identificar oportunamente las acciones requeridas y contribuir a la normalización de la ejecución contractual, sin que ello implique por sí mismo la configuración de un incumplimiento.	Oficios y comunicados	100%
16. Previo a la liquidación del contrato de Consultoría y del convenio de interventoría, se debe presentar a la entidad contratante un anexo del informe final de interventoría, la certificación correspondiente a cada componente del contrato de consultoría, donde la interventoría deje constancia que ambos contratos se encuentran a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. Adicionalmente, en el informe final de interventoría de cada componente, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos de LA SUPERVISIÓN y otros documentos necesarios para evidenciar el cumplimiento de la normatividad.	La entidad ha venido consolidando la información técnica requerida para el informe final y las certificaciones por componente exigidas para la liquidación del contrato de consultoría y del convenio de interventoría, aun no se requiere.	N/A	N/A
17. Verificar el cumplimiento oportuno por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscal, respecto al personal empleado en la ejecución del proyecto, para lo cual exigirá al contratista adjuntar para cada acta los pagos por concepto de prestaciones sociales y parafiscales del personal directamente relacionado y vinculado al contrato de CONSULTORÍA en ejecución.	Aguas Nacionales verificó la documentación soporte de seguridad social y parafiscales del personal del consultor para cada acta de pago, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales exigidas.	Certificado Parafiscales	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
18. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos, en el marco técnico, financiero, administrativo, social, de predios y permisos ambientales, de acuerdo con la naturaleza de los proyectos diseñados y según las responsabilidades del interventor del contrato de consultoría establecidas en la Resolución 0661 de 2019 y demás normas aplicables que las sustituyan o modifiquen	La interventoría revisó el cronograma de actividades inicial y el del plan de aceleración	Cronograma de actividades y plan de aceleración	100%
19. Hacer seguimiento oportuno al cronograma de ejecución del contrato con el fin de determinar de acuerdo con las necesidades técnicas, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo y elaborar conjuntamente con los supervisores la documentación requerida para hacer las solicitudes correspondientes.	De acuerdo con el seguimiento realizado, las actividades de interventoría se desarrollan conforme al cronograma establecido. Adicionalmente, se cuenta con un cronograma correspondiente al Plan de Aceleración, mediante el cual se realiza seguimiento a las actividades y compromisos definidos para el cumplimiento de los hitos previstos.	Cronograma de actividades de aceleración	100%
20. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, las condiciones técnicas, administrativas, legales, financieras, sociales, prediales y ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución del mismo.	Aguas Nacionales garantizó el mantenimiento de las condiciones técnicas, legales, administrativas, ambientales y financieras durante toda la ejecución del contrato de consultoría.	Informes de avance y actividades	100%
21. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	La entidad ejecutora actuó de manera diligente frente a los asuntos de su competencia, evitando demoras o decisiones que pudieran generar sobrecostos o mayores cargas contractuales.	N/A	N/A
22. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias	Se han evaluado las propuestas técnicas del consultor, emitiendo	Resolución de preguntas	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
y consultas del consultor de los estudios y diseños	conceptos técnicos oportunos y alineados con los objetivos del proyecto.		
23. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.	Aguas Nacionales ha destinado su capacidad técnica, administrativa y profesional a la vigilancia e inspección del contrato, cumpliendo con las responsabilidades de interventoría asignadas.	Informes de avance y actividades	100%
24. Verificar que cada uno de los entregables cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante.	Todos los entregables revisados han sido evaluados con base en los parámetros técnicos definidos en el anexo del contrato, emitiendo observaciones y recomendando ajustes cuando a los documentos de la prefactibilidad	Informes de avance y actividades Documentos de prefactibilidad	100%
25. Todos los documentos correspondientes a la radicación ante el mecanismo de viabilización de proyectos, tales como memorias de cálculo, informes y planos de diseño definitivos, entre otros, de los proyectos producto del contrato de consultoría de los estudios y diseños, deberán contar con la totalidad de firmas por parte del diseñador, así como con la validación, verificación, aprobación y demás firmas de la interventoría.	La viabilización por el mecanismo y bajo la resolución 0661 de 2019, fue eliminada con el modificatorio N° 1	Modificatorio N°1	100%
26. Entregar el respectivo informe de aprobación del diseño por componente de la interventoría, donde se certifique el cumplimiento normativo del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños, con sus respectivas firmas y matriculas profesionales.	Se entrega el respectivo informe de aprobación de la etapa de prefactibilidad por componente de la interventoría.	Informe aval etapa de prefactibilidad	100%
27. Asistir a las reuniones programadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y comités que los Supervisores del convenio	Se asistió a reuniones de instalación cuando fueron convocadas.	Actas de reuniones	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
programen en el lugar que se señale, sin ningún costo adicional para las entidades convenientes.			
28. Elaborar el proyecto del acta de liquidación correspondiente al contrato de consultoría de estudios y diseños y allegar la documentación requerida tanto para el contrato de consultoría de estudios y diseños como de interventoría, conforme con las normas vigentes sobre la materia. Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del presente convenio y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del convenio.	No aplica en esta etapa del contrato; la liquidación se dará al finalizar la ejecución.	NA	NA
29. Cumplir con el marco normativo colombiano vigente al momento de realizar las actividades propias del convenio, en todo caso, se debe tener en cuenta la Ley 1562 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y todos sus capítulos pertinentes y decretos reglamentarios, además de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" con sus respectivas secciones de acuerdo a su naturaleza. Tener especial cuidado en el cumplimiento de los pagos de nómina, liquidaciones y seguridad social, los cuales deben ser evidenciados cada mes en la presentación de la cuenta de cobro	Las visitas a campo que se han realizado, han sido bajo los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Informes de visitas	100%

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
30. Garantizar que el consultor de los estudios y diseños cumplan con: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal debe estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos en las actividades que así lo requieran.	Las visitas a campo que se han realizado, han sido bajo los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual,	Informes de visitas	100%
31. Verificar los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar debidamente acreditados por el contratista	La interventoría a verificado los imprevistos en los entregables de la prefactibilidad y se realizó el debido seguimiento	Informes mensuales	100%
32. En general el conveniente ejecutor debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente convenio de interventoría, conforme con las normas vigentes y los requisitos de la entidad sobre la materia	La interventoría cumple con las obligaciones inherentes al convenio	Informes de avance y actividades	100%
33. En caso de que se suscriba contratos con terceros para la ejecución de actividades derivadas de este convenio, deberán exigirse las garantías y seguros correspondientes para cubrir los riesgos derivados de dichos contratos, de conformidad con las leyes que regulan la materia.	Se ha efectuado contratación por parte del asociado con terceros	Informes mensuales	100%
34. Suscribir y presentar actas (de inicio, parciales, final) y otros actos administrativos junto con los supervisores, entregando soportes en medio impreso y digital.	Se suscribió el Acta de Instalación del convenio y se presentó la documentación soporte inicial exigida para autorizar el primer pago, tanto en medio físico como digital.	Acta de inicio	100%
35. Realizar acompañamiento a la secretaría de ambiente y a las entidades convenientes en visitas posteriores o auditorías de órganos de control.	En la fase de prefactibilidad se acompañaron visitas preliminares de reconocimiento y de socialización cuando fueron solicitadas por las supervisiones.	Asistencia presentación Socializaciones	100%
36. Elaborar y presentar, junto con el contratista, la relación de los productos objeto de seguimiento postcontractual.	En esta etapa la interventoría no ha requerido realizar el inventario de productos que harán parte del	N/A	N/A

ACTIVIDAD	ACCIONES	SOPORTE	% EJECUCIÓN
	seguimiento postcontractual, con base en el anexo técnico.		

En el anexo “Informe actividades Prefactibilidad elaborado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (Interventoría), con fecha del 18 de septiembre de 2026. La Interventoría declara como **VALIDADOS** todos los componentes clave de la etapa de prefactibilidad, concluyendo que cumplen con la normativa del sector (RAS 2017) y con la buena ingeniería aplicable a esta etapa preliminar. Los principales entregables aprobados son:

Diagnóstico: Se validó el informe que caracteriza 14 subzonas de Apartadó, Carepa y Turbo, confirmando el análisis de demanda proyectada a 2052 (Caudal Máximo Diario de 1.915 L/s) y la recopilación de información secundaria y primaria (geología, amenazas, cartografía).

Calidad del Agua y Tratabilidad: Se validaron los protocolos y los informes de las campañas de muestreo (época húmeda y seca) en el Río León, confirmando la viabilidad técnica del tratamiento.

Análisis y Selección de Alternativas: Se avaló el estudio multicriterio que determinó que la Alternativa 1 (Bocas de Chigorodó) es la más favorable (84,52% de calificación) frente a Puerto Girón y El Zungo, recomendando continuar con ella en la fase de factibilidad. Se validaron las selecciones tecnológicas: Captación flotante, desarenador convencional, PTAP convencional, materiales de tubería diferenciados (GRP, PEAD, etc.) y tanques en Vidrio Fusionado al Acero (GFS).

Componentes de Diseño Conceptual: Se validaron los análisis operacionales (que recomiendan una PTAP centralizada), el componente estructural preliminar y el eléctrico (conexión al Sistema Interconectado Nacional con respaldo diésel).

Hidrología: Se confirmó que el Río León tiene disponibilidad hídrica suficiente (caudales medios superiores a 112 m^3/s).

Componentes Socioambientales y Prediales: Se validó el informe de gestión predial preliminar, la matriz de riesgos y los informes de socialización (mesas con servidores públicos y comunidad). Nota: El análisis ambiental y social de detalle fue formalmente trasladado a la etapa de Factibilidad mediante el Acta de Modificación No. 1.

Análisis Financiero: Se validó de forma preliminar (para toma de decisiones) la estructuración del CAPEX, OPEX y los flujos financieros, requiriendo su profundización en la siguiente fase.

4. Garantías:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no será necesaria la constitución de garantías por ninguna de las partes, puesto que la naturaleza del convenio no lo requiere, y el riesgo de ésta, se mitigará mediante las obligaciones pactadas de común acuerdo por todas las entidades y con la designación de un supervisor por parte de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA.

Dado que, por la naturaleza de convenio interadministrativo, no se exigirán garantías entre las partes para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, en caso de que cualquiera de las entidades suscriba contratos con terceros para la ejecución de actividades derivadas de este convenio, deberán exigirse las garantías y seguros correspondientes para cubrir los riesgos derivados de dichos contratos

5. Modificaciones:

El 20 de agosto de 2026 se realiza el Modificatorio N°1 al Convenio Interadministrativo CI-435-2025 / CT-2025-000728.

PRIMERO. MODIFICAR la Cláusula Séptima, así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: EPM y VIVA ejercerán control de los recursos de conformidad con el desarrollo del propósito común objeto de este convenio interadministrativo; y cuyos informes de avance del plan de trabajo serán presentados por Aguas Nacionales EPM según lo señalado en el anexo técnico con las cuentas de cobro debidamente soportadas y validadas por la supervisión de las partes a través del comité técnico.

Conforme lo anterior se establece el desembolso de los aportes de la siguiente forma:

1) Los aportes de VIVA por valor de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.526.565.688,00), serán desembolsados a Aguas Nacionales EPM, así:

PRIMER DESEMBOLSO DEL 20% Correspondiente a $305.313.138 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS) supeditado a la suscripción del convenio y a la aprobación por parte de la supervisión del cronograma de actividades con sus respectivos ítem y la verificación de las hojas de vidas de los profesionales con sus soportes.

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) CORRESPONDIENTE A $ 457.969.706 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE): Supeditado al cumplimiento de la etapa de prefactibilidad, lo que incluye el diagnóstico, el análisis de alternativas y la selección de la más idónea, con el respectivo recibo a satisfacción parte del comité técnico de seguimiento. Dicho

cumplimiento deberá verificarse conforme a la normativa técnica sectorial vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas aplicables.

TERCER DESEMBOLSO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) CORRESPONDIENTE A $610.626.275 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE): Supeditado al cumplimiento de la etapa de factibilidad (ingeniería avanzada, estudios básicos y diseños del proyecto), debidamente verificada y aprobada parte del comité técnico de seguimiento, conforme a la normativa técnica sectorial vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas aplicables.

CUARTO DESEMBOLSO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) CORRESPONDIENTE A $152.656.569 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE): Con la aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento, y condicionado a la validación de la información y documentación de los predios y/o servidumbres para que se adelante la respectiva gestión, el cual se pagara una vez se efectué la liquidación del convenio.

2) Aportes de EPM por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.422.045.400) incluido IVA, los cuales serán desembolsados con la suscripción del presente convenio a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. sin embargo, la utilización de los recursos está supeditada a la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento, según los siguientes entregables:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Informe semanal	un	52	$16,844,483.58	$875,913,146
2	Informe mensual técnico	un	13	$55,981,985.32	$727,765,809
3	Informe mensual Predial	un	13	$18,646,604.59	$242,405,860
4	Informe mensual ambiental	un	13	$15,964,438.30	$207,537,698
5	Informe mensual social	un	13	$17,936,535.23	$233,174,958
6	Informe mensual SST	un	13	$10,403,686.89	$135,247,930
	TOTAL				**$2.422.045.400**

Los rendimientos financieros que se generen producto de los recursos entregados por EPM a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. deberán ser reintegrados a EPM y certificados en cada vigencia junto con las respectivas retenciones. En este mismo sentido, los aportes que no sean ejecutados también serán reintegrados a EPM por parte de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, junto con los rendimientos financieros asociados a dichos aportes debidamente soportados.

Nota: La suma de los costos descritos en los numerales anteriores incluye el IVA.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el aporte de una de LAS PARTES constituirá ingreso para la otra.

PARÁGRAFO 2: La ejecución de servicios o actividades/entregables adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre LAS PARTES y en caso de requerirse mayores recursos se deberá tramitar la modificación que así lo determine.

PARÁGRAFO 3: El plazo del presente convenio se establece en 13 meses contados a partir de la suscripción del convenio, cualquier cambio en el plazo, implicará la toma de decisiones por parte del comité técnico de supervisión para realizar las modificaciones que sean necesarias, entre otras, en términos económicos.

PARÁGRAFO 4: Aguas Nacionales EPM deberá entregar la información que acredite el cumplimiento de las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO 5: Se deberá dar cumplimiento a la propuesta económica aportada por LAS PARTES.

SEGUNDO. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA: En atención a la modificación del alcance del proyecto derivada de la no exigibilidad de las actividades asociadas a la presentación y viabilización del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de la Resolución 0661 de 2019, y considerando la implementación del plan de aceleración requerido para garantizar la disponibilidad de entregables mínimos al Doce (12) de octubre de 2026, las partes acuerdan realizar una redistribución y reinversión interna de los recursos inicialmente previstos para el acompañamiento de dicho proceso de viabilización.

La redistribución tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica, operativa y de revisión de la interventoría mediante:

a) El incremento temporal de dedicaciones de profesionales referentes vinculados al convenio, requeridos para atender el aumento en la carga de revisión y validación técnica derivada de la ejecución simultánea de actividades y entregables del plan de aceleración.

b) La incorporación de personal profesional de apoyo especializado en las disciplinas estructural, sanitaria, hidrológica, presupuestal, jurídica y administrativa, con el propósito de ampliar la capacidad de respuesta de la interventoría frente al volumen de productos que deberán ser revisados y validados durante el periodo de aceleración.

La redistribución y reinversión de recursos se realizará conforme al siguiente esquema:

PERSONAL INTERVENTORÍA	VALOR (Dedicación 6 meses - MVCT)	REDISTRIBUCCIÓN DE DEDICACIONES DEL PERSONAL REFERENTE	% DEDICACIÓN	REINVERSIÓN	MESES	RUBRO ORIGEN
Director de interventoría	$ 43.448.965,50					Costos de personal Existente
Geólogo	$ 7.949.269,26	$ 46.442.041,56	100%		3	
Geotecnista	$ 7.949.269,26	$ 7.857.561,04	100%		0,5	
Estructural	$ 40.619.176,09					
Profesional sanitario	$ 40.619.176,09					
Profesional Eléctrico	$ 5.579.637,82					
Ingeniero Forestal	$ 5.579.637,82					
Profesional Electro-mecánico	$ 22.931.195,50					
Profesional Abogado	$ 40.619.176,09					
Ingeniero Ambiental	$ 5.579.637,82	$ 33.091.603,70	100%		3	
Profesional SST	$ 5.579.637,82					
Profesional Socio-Ambiental	$ 28.510.833,32					
Presupuestos	$ 28.510.833,32					
Modelador BIM	$ 11.159.275,63					
Especialista en plantas de tratamiento	$ 46.035.061,90					
Instrumentación y control	$ 3.347.782,69					
Civil especialista en diseño vías	$ 3.974.634,63					
Riesgos	$ 3.347.782,69					
Calidad	$ 3.347.782,69					
Comunicaciones	$ 1.801.834,20					
Profesional de PMT	$ 1.589.853,85					
INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA EL PLAN DE ACELERACIÓN						
Profesional Estructural II			100%	$ 33.091.603,70	3	Costos de personal Nuevo
Profesional sanitario II			100%	$ 33.091.603,70	3	
Profesional sanitario III			100%	$ 33.091.603,70	3	
Profesional sanitario IV			100%	$ 33.091.603,70	3	
Profesional sanitario IIIII (Hidrólogo)			100%	$ 47.145.366,21	3	
Presupuestos II			100%	$ 33.091.603,70	3	
Profesional Abogado II - Trasversal			100%	$ 33.091.603,70	3	
Asistente administrativo			100%	$ 24.994.259,24	4	
SUBTOTAL	**$ 358.080.453,98**	$ 87.391.206,30	100%	$ 270.689.247,68		**$ 358.080.453,98**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente redistribución no implica adición de recursos, incremento del valor del convenio, ampliación del plazo contractual ni reconocimiento de mayores costos a favor de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; corresponde exclusivamente a una reorientación interna de recursos previamente contemplados para actividades asociadas a la viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las cuales dejaron de ser exigibles dentro del alcance vigente del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos redistribuidos deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento de las actividades de seguimiento, revisión, validación, verificación y control de los estudios y diseños elaborados por la consultoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables mínimos definidos para el Proyecto Río León (El Sable) con fecha límite al Doce (12) de octubre de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO: La interventoría deberá acreditar en sus informes mensuales la participación efectiva del personal cuya dedicación fue ampliada y del personal de apoyo incorporado, así como la relación directa de dichas actividades con la revisión de los entregables priorizados dentro del plan de aceleración, dejando evidencia de su contribución al cumplimiento de los hitos técnicos establecidos por la supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: La aplicación de la presente redistribución se fundamenta en la necesidad de atender el incremento de carga operativa generado por la simultaneidad de entregables, revisiones técnicas concurrentes y actividades de control derivadas del plan de aceleración de la consultoría, manteniendo los estándares de calidad, trazabilidad y rigurosidad técnica exigidos para el proyecto.

PARÁGRAFO QUINTO: La redistribución y reinversión de recursos prevista en la presente cláusula se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de los entregables mínimos definidos dentro del plan de aceleración del Proyecto Río León (El Sable), por lo que la interventoría deberá orientar la utilización de dichos recursos al fortalecimiento de las actividades de revisión, validación y control requeridas para garantizar la disponibilidad de los productos priorizados con corte al Doce (12) de octubre de 2026.

PARÁGRAFO SEXTO: Los perfiles que se incorporan como personal de apoyo para el plan de aceleración, no se rigen por las exigencias de experiencia estipuladas en el Anexo Técnico #1 del Convenio. Y los mismo se validarán conforme a lo contemplado en el Anexo II Perfiles Apoyo Interventoría El Sable, que contempla la comunicación ANEPM-INT-SAB-VIVA-028-26 del 23 de julio de 2026, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, que hace parte integral del presente contrato.

TERCERO. ADICIONAR PARÁGRAFO A LA CLÁUSULA OCTAVA — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Sin perjuicio de la redacción vigente de la Cláusula Octava, se adiciona el siguiente parágrafo:
PARÁGRAFO — CLÁUSULA OCTAVA (NUEVO)
El criterio de aceptación técnica de los productos será el establecido en el Anexo Técnico No. 1 y en los estudios previos, con sujeción al Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS (Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan), sin que sea exigible la presentación o aprobación del proyecto ante el Mecanismo de Viabilización del MVCT bajo la Resolución 0661 de 2019.

6. Balance Financiero del Contrato/Convenio

Balance General de la Contrato/Convenio	
Concepto	**Valor**
Valor Total del Convenio	$3.948.611.088
Aporte de EPM	$2.422.045.400
Valor inicial VIVA	$1.526.565.688
Valor Adiciones	$0
Valor Total Aporte VIVA	$1.526.565.688
Valor Final del Convenio	$3.948.611.088
Valor pago anticipado	$305.313.138
Valor de pago de anticipo	$0
Valor total pagado	$305.313.138
Valor total por pagar	$457.969.705
Saldo a Favor del contratista y/o Asociado (Sólo para pagar en liquidación)	$0

Valor de la devolución de recursos del contratista o asociado (Sólo en liquidación)	$0
Valor del saldo a favor de VIVA (Sólo en la Liquidación)	$0

7. Control de pagos o desembolsos

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: EPM y VIVA ejercerán control de los recursos de conformidad con el desarrollo del propósito común objeto de este convenio interadministrativo; y cuyos entregables y avances del plan de trabajo serán presentados por Aguas Nacionales EPM según lo señalado en el anexo técnico con las cuentas de cobro debidamente soportadas y validadas por la supervisión de las partes a través del comité técnico.

Conforme lo anterior se establece el desembolso de los aportes de la siguiente forma:

1) Los aportes de VIVA por valor de Mil quinientos veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($1.526.565.688,00), incluyendo IVA serán desembolsados a Aguas Nacionales EPM, así:

PRIMER DESEMBOLSO DEL 20% Correspondiente a $305.313.138 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS) supeditado a la suscripción del convenio y a la aprobación por parte de la supervisión del cronograma de actividades con sus respectivos ítem y la verificación de las hojas de vidas de los profesionales con sus soportes.

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) CORRESPONDIENTE A $ 457.969.706 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE): Supeditado al cumplimiento de la etapa de prefactibilidad, lo que incluye el diagnóstico, el análisis de alternativas y la selección de la más idónea, con el respectivo recibo a satisfacción parte del comité técnico de seguimiento. Dicho cumplimiento deberá verificarse conforme a la normativa técnica sectorial vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas aplicables.

TERCER DESEMBOLSO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) CORRESPONDIENTE A $610.626.275 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE): Supeditado al cumplimiento de la etapa de factibilidad (ingeniería avanzada, estudios básicos y diseños del proyecto), debidamente verificada y aprobada parte del comité técnico de seguimiento, conforme a la normativa técnica sectorial vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas aplicables.

CUARTO DESEMBOLSO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) CORRESPONDIENTE A $152.656.569 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE): Con la aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento, y condicionado a la validación de la información y documentación de los predios y/o servidumbres para que se adelante la respectiva gestión, el cual se pagara una vez se efectué la liquidación del convenio.

Aportes de EPM por valor de Dos mil cuatrocientos veintidós millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos ($2.422.045.400) incluido IVA será desembolsados a Aguas Nacionales EPM.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la propuesta económica que se describe a continuación:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Aporte VIVA	31/12/2025	$1.526.565.688	$305.313.138	N/A		$1.221.252.550
Segundo pago			$457.969.705		$457.969.705	$763.282.845
Adiciones						
TOTALES		**$1.526.565.688**	**$763.282.843**	**N/A**	**$ 457.969.705**	**$763.282.845**

Nota: El presente pago corresponde al segundo pago del 30% del aporte total de VIVA para la interventoría, el cual está supeditado al cumplimiento de la etapa de prefactibilidad, lo que incluye el diagnóstico, el análisis de alternativas y la selección de la más idónea, con el respectivo recibo a satisfacción parte del comité técnico de seguimiento. Dicho cumplimiento deberá verificarse conforme a la normativa técnica sectorial vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas aplicables.

8. Cumplimiento del operador de sus obligaciones por seguridad social y aportes parafiscales.

Dentro de los documentos aportados como anexos en el radicado N° 20260830002223 del 8 de octubre de 2026, la empresa Aguas Nacionales – EPM incluyó la certificación correspondiente al pago de la seguridad social y los parafiscales.

Shape the future with confidence

Señores
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
Medellín, Antioquia.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2025, no incluidos aquí, de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., identificada con NIT 830.112.464-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el periodo comprendido entre el 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2026, de las Cuentas objeto 2403000000,2403000001,2403010000,2403020000, 2501110000 denominada "Aportes a fondos de pensiones", 2403020000, 2501120000 denominada "Aportes a EPS", 2501140000, 2501140001 denominada "Aportes ICBF y SENA", y 2501100000, 2501130000 denominada "Riesgos profesionales y Caja de compensación Familiar", y las planillas de autoliquidación de aportes" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Empresa.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios a la información anteriormente indicada.

Mi certificación se emite de conformidad con el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, con un alcance fundamentado en los libros de contabilidad, como lo establece el artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Empresa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

MARIA JOSE JARAMILLO PINZON
Digitally signed by MARIA JOSE JARAMILLO PINZON
Date: 2026.10.07 09:03:38 -05'00'

Maria José Jaramillo Pinzón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 312721-T
Designada Por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530

Shape the future with confidence

Señores
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
Medellín, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2025, no incluidos aquí, de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. identificada con NIT 830.112.464-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

De acuerdo con los registros contables, no auditados, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de agosto de 2026 me permito informar lo siguiente:

1. No se identificaron pasivos pensionales

2. Las cuentas contables relacionadas con el pasivo laboral registran los siguientes saldos:

Cuenta contable	Prestación social	Saldo al 31/08/2026 (Cifras expresadas en pesos colombianos)
2501010000	Cesantías CP	$ 1,168,171,899
2501020000	Interés Cesantías anualizadas	(96,331,157)
2501030000	Vacaciones	(1,173,306,394)
2501040000	Prima de Vacaciones	(3,169,736)
2501050000	Prima de Servicios	(310,049,209)
2501060000	Prima de Navidad	(6,000)
2501080000	Otras Primas	(322,814,930)
	Total, prestaciones sociales	$ 3,073,849,325

La información financiera, contable, extracontable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Empresa.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios a la información anteriormente indicada.

Mi certificación se emite de conformidad con el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, con un alcance fundamentado en los libros de contabilidad, como lo establece el artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

9. Revisión de documentación (soportes)

La Supervisión revisa los documentos remitidos por la empresa Aguas Nacionales – EPM, incluidos como anexos en el radicado N.° 20260830002223 del 8 de octubre de 2026, los cuales sirven de soporte para la solicitud de desembolso:

Acorde al documento de aprobación pago de proveedores (GFR-FO-09 Versión 14) se valida la siguiente información:

- **Solicitud de desembolso Aguas Nacionales EPM**
- **Factura**
- **Certificado de prestaciones sociales y parafiscales**
- **Certificación Bancaria**

- **Informe de actividades prefactibilidad Aguas Nacionales EPM**
- **Solicitud de desembolso a la Dirección Administrativa y Financiera**
- **Certificado de Recibido a Satisfacción**
- **Certificación revisara fiscal**
- **Certificación tarjeta profesional y vigencia Revisora Fiscal**
- **Modificación del Contrato**
- **RUT Aguas Nacionales EPM**
- **Soporte cumplimiento - entrega prefactibilidad**
- **Autorización de pago ordenador del gasto**

Una vez aprobado por parte de la supervisión de VIVA el cumplimiento de la etapa de prefactibilidad, lo que incluye el diagnóstico, el análisis de alternativas y la selección de la más idónea. Dicho cumplimiento se verificó conforme a la normativa técnica sectorial vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas aplicables.

10. Necesidad:

Efectuar el segundo pago del 30% a la empresa Aguas Nacionales EPM con Nit. 830.112.464-6 por **$457.969.705 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE),** acorde a lo establecido en el presente informe de supervisión, una vez obtenida la información con recibo a satisfacción favorable.

11. Concepto de la Supervisión:

La información acá consignada corresponde a la entrega a satisfacción de las actividades desarrolladas y que han sido revisadas por los profesionales competentes apoyos de la supervisión y supervisor.

CONCLUSIONES

Una vez revisada toda la información aportada por la empresa Aguas Nacionales EPM con Nit. 830.112.464-6, previo aval de la Supervisión, de acuerdo con sus obligaciones, hace las respectivas validaciones y verificaciones de la documentación, y considera que, la solicitud de pago por valor de **$457.969.705 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE),** cumple con los requerimientos financieros para la radicación de la presente solicitud de pago al convenio interadministrativo N° CI-435-2025 / CT-2025-000728 y procede a emitir su concepto FAVORABLE.

De acuerdo con lo anterior se solicita adelantar el proceso del segundo pago del contrato de la referencia, teniendo en consideración que el objeto ya fue ejecutado de conformidad con el alcance y obligaciones de esta etapa.

De esta manera, se eleva este requerimiento con el fin que la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, proceda con el trámite de esta solicitud, dejando constancia de la consistencia y cumplimiento de la información en los productos entregados en el período.

CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
COORDINADOR DE VIVIENDA Y HABITAT
SUPERVISOR CONVENIO CI-435-2025/CT-2025-000728.

Proyectó: Darwin Felipe Pulgarín Correa /Apoyo a la supervisión
Revisó: Rocío Pérez Contreras /Apoyo a la supervisión